



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**

Montevideo, 11 SEP 2013

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicitando la inclusión en el Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de limo, ubicado en el padrón N°4958, de la 2da. Sección Judicial y Catastral del Departamento de Río Negro.-----

RESULTANDO: I) Que la mencionada dependencia estima necesario la inclusión en dicho Inventario, en el marco de lo establecido por el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con el material granular natural de la citada cantera para realizar las obras de "Ruta N°24, tramo: Ruta N°2 - Ruta N°20".-----

II) Que la División Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) de dicha Secretaría de Estado, al tomar la intervención que le compete, no formula objeciones a la gestión promovida en autos.-----

CONSIDERANDO: que la cantera incluida en el referido Inventario no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

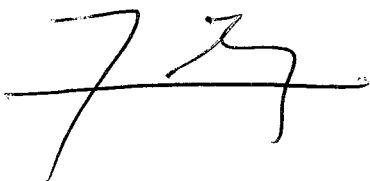
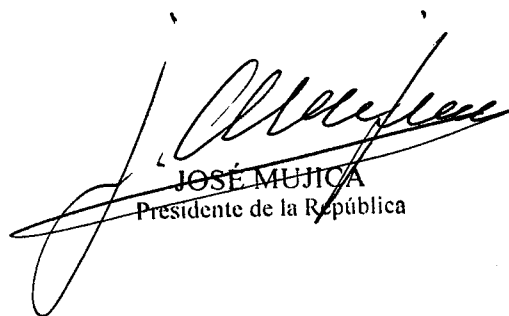
**1°.-** Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras

Públicas, al yacimiento de limo, ubicado en el padrón N°4958, de la 2da. Sección Judicial y Catastral del Departamento de Río Negro y con un área de explotación de 1,50 hectárea, propiedad de Forestal Oriental S.A.-----

2°.- Autorízase la extracción de dicho material, el que será utilizado para realizar las obras de “Ruta N°24, tramo: Ruta N°2 - Ruta N°20”, las cuales están a cargo de la empresa GRINOR S.A.-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°349/005 de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada dependencia, para notificación de los interesados y demás efectos.-----

A handwritten signature consisting of a large '7' followed by a stylized flourish.A handwritten signature in cursive script, which appears to be 'J. Mujica'.

JOSE MUJICA  
Presidente de la República